

Resultando que con fecha 10 de febrero de 1992 se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válido hasta el 27 de noviembre de 1993;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que el Laboratorio «Atisae Meteo Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictámenes técnicos con claves G 930025-1 y 3 considera correctos los ensayos realizados en estos aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 27 de noviembre de 1989 por la que se homologan calderas murales mixtas, categoría II_{2H3}, marca «Hydrotherm», modelo base IDRA 24 i, con la contraseña de homologación CBC-0006, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes.

Información complementaria: El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 30,7 kW para el modelo Exclusive 24 i y de 30,5 kW para el Exclusive Turbo e.s.i 24.

Las calderas Idra Exclusive Turbo e.s.i 24 son de circuito estanco de combustión.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Beretta», modelo Idra Exclusive Turbo e.s.i 24.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 28.

Tercera: 27,9. 27,9.

Marca «Beretta», modelo Idra Exclusive Turbo 24 i.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 28.

Tercera: 27,9. 27,9.

Madrid, 26 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

25059 RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 27 de noviembre de 1989, por la que se homologan calderas murales mixtas, categoría III, marca «Hydrotherm», modelo base Idra Turbo e.s. 20, fabricadas por «Ing.A. Beretta, S.p.A.», en Lecco (Italia), CBC-0005.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Hydrotherm Beretta, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 27 de noviembre de 1989, por la que se homologan calderas murales mixtas, categoría III, marca «Hydrotherm», modelo base Idra Turbo e.s. 20;

Resultando que con fecha 10 de febrero de 1992 se expidió un certificado de conformidad con la producción para estos aparatos, válido hasta el 27 de noviembre de 1993;

Resultando que mediante Resolución de fecha 2 de noviembre de 1992 se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que el Laboratorio «Atisae Meteo Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictámenes técnicos con claves G 930025-1 y 3, considera correctos los ensayos realizados en estos aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 27 de noviembre de 1989 por la que se homologan calderas murales mixtas, categoría III, marca «Hydrotherm», modelo base Idra Turbo e.s. 20, con la contraseña de homologación CBC-0005, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos, cuyas características son las siguientes:

Información complementaria

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 25,4 kW para el modelo Idra Exclusive Turbo e.s. 20, y de 26 kW para el modelo Idra Exclusive 20.

La caldera modelo Idra Exclusive Turbo e.s 20 es de circuito estanco de combustión con tiro forzado, y el modelo Idra Exclusive 20 es de tipo B1.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Beretta Idra Exclusive 20».

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 22,7. 22,7. 22,7.

Marca y modelo: «Beretta Idra Exclusive Turbo e.s.20».

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 22,7. 22,7. 22,7.

Madrid, 26 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

25060 RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 10 de septiembre de 1990, por la que se homologan aparatos de calefacción independientes de combustión catalítica no conectados a un conducto de evacuación, categoría I₃, marca «De Longhi», modelo base SC-85, fabricados por «Longhi», en Treviso (Italia), CBV-0008.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Enrique Sánchez Mota», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 10 de septiembre de 1990, por la que se homologan aparatos de calefacción independientes, de combustión catalítica, no conectados a un conducto de evacuación categoría I₃, marca «De Longhi», modelo base SC-85;

Resultando que, mediante Resoluciones de fechas 8 de octubre de 1990; 23 de septiembre de 1991, y 13 de julio de 1992, se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que, con fecha 19 de octubre de 1992, se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válido hasta el 10 de septiembre de 1994;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 734/1985, de 20 de febrero y 494/1988, de 20 de mayo,